

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:50 ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/01/2016 INTERPUESTO POR LOS C.C. MA. JUANA NIETO GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN FLORES CÁRDENAS, FLORENCIO ALMENDARIZ SALAZAR E HILARIO RICO MENDOZA Y VICTOR HUGO ALVARADO VEGA, Quien Señalan Comparecer con carácter de ciudadanos y regidores y síndico del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, **EN CONTRA DE:** “la omisión de entregar el numerario correspondiente al servicio (trabajo) público que se presta, derivado de haber sido electos como Regidores y Síndico del ayuntamiento de Zaragoza S.L.P., administración 2012-2015 y que resultan ser los pagos siguientes:- adeudo de la quincena de 30 de junio del 2015 -adeudo de la quincena 30 de septiembre de 2015 - adeudo de la quincena de 30 de septiembre de 2015 - adeudo de la parte proporcional de (bonos) de 01 de enero al 30 de septiembre de 2015. Cuya omisión se reitera con la falta de respuesta a la solicitud de fecha 28 de septiembre de 2015 recibido en misma fecha en la Secretaria General del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, mediante la cual los que suscriben solicitan el pago de la quincena del mes de junio, segunda quincena del mes de septiembre y la parte proporcional del bono (aguinaldo), todos del 2015, y que resultan ser cantidades y conceptos aprobados en el presupuesto de egresos del municipio 2015.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO PLENARIO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., a 14 catorce de julio de 2020, dos mil veinte.*”

Vista las razones de cuenta que anteceden al presente auto, tengase por recibido 02 dos escritos, 1) el primero, un oficio número ASE-AEAJ-163/2020, sin anexos, recibido a las 13:22 horas, del día 09 nueve julio de 2020, dos mil veinte, suscrito por el licenciado OSCAR MANUEL RAMÍREZ ORTÍZ, Coordinador de Investigación de la Auditoría Especial de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, en el que, da contestación en relación a la información que se le solicito en auto de fecha 22 veintidos de junio de esta anualidad, 2) el segundo, un escrito con nueve anexos recibido a las 11:44 horas del día 10 diez de julio de esta anualidad, suscrito por la ciudadana MARICELA RUIZ SALAZAR, síndico municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí, en el que hace manifestaciones y anexa una propuesta de convenio, que dice aceptaron los actores de este juicio, solicitando a este Tribunal tenga conocimiento del mismo para efectos de aceptación

Visto lo solicitado por los promoventes, este Tribunal acuerda.

Respecto al primero de los escritos recibidos por este Tribunal, tengasele a la Auditoría Superior del Estado, por dando brindando información que le fue peticionada en auto de 22 veintidos de junio de esta anualidad; en consecuencia, tengasele por dando cumplimiento al requerimiento que le fue impuesto en el auto antes mencionado.

Lo anterior de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Ahora bien, respecto al segundo de los escritos de cuenta, previo a acordar lo que en derecho proceda, dese vista a los actores, a efecto de que en el plazo de 03 tres días hábiles, manifiesten a este Tribunal si los convenios que anexa la parte demandada, fueron aceptados por los accionantes, y en consecuencia si estan de acuerdo en celebrar y firmar el convenio dentro de juicio, aceptando en consecuencia las fechas y cantidades de pago, que consignan los actos jurídicos agregados a este juicio.

Así mismo, se les requiere, para que manifiesten si estan de acuerdo en recibir los títulos de crédito que anexó la sindico a su escrito de cuenta, con el objeto de saldar el primer pago del convenio.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 3 y 5 de la Ley Organica del Tribunal Electoral del Estado, y 35, 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

De conformidad con los artículos 22 y 23 de la Ley de Justicia Electoral, notifiquese personalmente a los actores, y por estrados que se fijen en este Tribunal de forma física y electronica, a las demás partes de juicio.

A S Í, lo resolvió y firma el Maestro Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí., quienes actúan con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez. Doy Fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.